



BOLETIN OFICIAL

PARLAMENTO AUTONOMO DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

I LEGISLATURA

21/1984

- 29 de septiembre -

Pág. 229

S U M A R I O

Pág.

CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

- * Sobre adscripción de puestos de trabajo en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma..... 230
- * Sobre el plazo dado a los Ayuntamientos para presentar sus solicitudes de inscripción en el Plan Regional de Inversiones..... 231
- * Sobre gastos de representación del Consejo de Gobierno.... 232

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA 234

-----OOO-----

CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69.1.a) del Reglamento Provisional, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja de la contestación dada por el Consejero de la Presidencia a las siguientes preguntas, publicadas en el B.O. nº 19/84, de 7 de septiembre:

- Sobre adscripción de puestos de trabajo en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

- Sobre el plazo dado a los Ayuntamientos para presentar sus solicitudes de inscripción en el Plan Regional de Inversiones.

- Sobre gastos de representación del Consejo de Gobierno.

Logroño, 28 de septiembre de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

En relación con la pregunta presentada con fecha 23 del pasado mes de julio por el Diputado D. Luis Javier Rodríguez Moroy, del Grupo Mixto, que ha merecido la calificación de pregunta con respuesta escrita por esa Mesa, en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, me complace manifestar lo siguiente:

Primero.- Con respecto a la primera de las preguntas, debe indicarse que el Sr. Diputado parte de una hipótesis falsa: La inexistencia de estructuras orgánicas de las Consejerías. El Decreto 16/1983, de 8 de abril, el Decreto 21/1983, de 6 de junio, el Decreto 24/1983, de 8 de junio, y el Decreto 7/1984, de 24 de febrero, integran un cuerpo de disposiciones relativas a las estructuras orgánicas que pueden ser completadas, desarrolladas o modificadas parcialmente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26/1983, de 5 de agosto.

Cosa muy diferente es que las estructuras actuales se consideren inadecuadas y que sea urgente e inaplazable proceder a una revisión global de la organización administrativa, en base al análisis de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma y al estudio de las necesidades funcionales de la Administración Autonómica. Solo dentro de este contexto han podido producirse las afirmaciones que se imputan al Consejero de la Presidencia, como es fácil deducir de las respuestas proporcionadas a requerimiento de diversos representantes de la Cámara sobre cuestiones íntimamente relacionadas con la que se formula en esta ocasión.

Por lo que se refiere a la segunda

parte de la primera cuestión, se entiende que su formulación no guarda una relación lógica con el planteamiento de que se parte, dado que la posibilidad de cambio a otro puesto diferente por destino, traslado o modificación del puesto o unidad orgánica, es plenamente factible, aún existiendo las estructuras orgánicas, no sólo porque así lo establecen disposiciones concretas (art. 28 del Decreto 15/1983 y base cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1983), sino porque es inherente a las facultades organizatorias de la Comunidad Autónoma y a las de gobierno y administración del Consejo de Gobierno (artículos 25 y 23 de la Ley Orgánica 3/1982). Lo contrario sería admitir la inalterabilidad de las estructuras, imposibilitando una adecuación organizativa a las necesidades de funcionamiento.

Segundo.- La segunda cuestión queda plenamente aclarada en el punto primero de esta respuesta.

Tercero.- Puede concluirse que la necesidad de revisar las actuales estructuras no implica la inexistencia de éstas y que la adscripción de los funcionarios procedentes de la oferta de empleo a puestos específicos se corresponde con lo acordado por el Consejo de Gobierno y con las áreas fun-

cionales concretas que se detallan en la convocatoria de la oferta pública de empleo. Aún así, la naturaleza de dicha adscripción permite, a tenor de lo previsto en la base cuarta de la Orden de convocatoria, el destino a puestos análogos dentro de otras áreas funcionales. En este orden de cosas, el criterio que preside las adscripciones de los funcionarios es que una organización ágil debe permitir, dentro del respeto a los derechos y a los sistemas de provisión, una amplia movilidad, que evite la esclerotización estructural.

Logroño, 24 de septiembre de 1984.
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.- Hilario Cereceda Alonso.

En contestación a la pregunta formulada por el Diputado regional D. Neftalí Isasi Gómez sobre los motivos del Consejo de Gobierno para establecer, hasta el 15 de agosto pasado, el plazo para la presentación de solicitudes de inclusión de obras municipales en el Plan Regional de Inversiones de 1985, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

Con el fin de poder contar cuanto antes con los datos necesarios para la

elaboración del Plan Regional de Inversiones de esta Comunidad Autónoma, correspondiente al ejercicio de 1985, se fijó la fecha del 15 de agosto pasado como fecha hasta la que, inicialmente, podían los Ayuntamientos presentar sus solicitudes de inclusión de obras municipales en el referido Plan Regional de Inversiones.

Ha de tenerse en cuenta, de otra parte, que la compleja elaboración y posterior redacción definitiva del Plan Regional de Inversiones incide muy acusada y decisivamente en la confección de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

No obstante lo indicado, el plazo de referencia, consignado en el anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja, número 82, de fecha 17 de julio del presente año, no se consideró como un plazo inexorable, sino que, con el fin de dar la máxima celeridad a este trabajo, se pretendía conseguir una respuesta mayoritaria de los Ayuntamientos, como así ocurrió; lo que ha permitido confeccionar un primer cuadro de solicitudes, con el consiguiente conocimiento de las peticiones concretas formuladas por los Municipios y una primera cuantificación económica de tales peticiones.

En el ánimo de esta Consejería y

del propio Consejo de Gobierno ha estado en todo momento el dar las máximas facilidades a aquellos Ayuntamientos que, por motivos diversos, no habían presentado su solicitud en la fecha señalada o adolecía de algún defecto.

Incluso, y con los pocos Ayuntamientos que no realizaron petición, se han mantenido contactos personales y por escrito, entregándoseles impresos de solicitud. De esta forma quedaba totalmente asegurada para todos los Municipios de nuestra Comunidad Autónoma la posibilidad de acceder al Plan Regional de Inversiones para el ejercicio económico de 1985.

Logroño, 25 de septiembre de 1984.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.- Hilario Cereceda Alonso.

En contestación a la pregunta formulada por D. Jesús Zueco Ruiz, Diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, en la que se recogen los rumores existentes entre la ciudadanía y los comentarios aireados por algunos medios de difusión sobre el importe de las facturaciones del restaurante "La Merced" al Consejo de Gobierno desde

la constitución de la Comunidad Autónoma de La Rioja, adjunto le remito relación, especificando el desglose solicitado.

ANEXO QUE SE CITA

AÑO 1982

El importe total facturado por el Restaurante "La Merced" fue de 349.600 ptas., de las cuales 288.375 ptas. fueron abonadas con fecha 24 de marzo de 1983.

Se desconocen las cantidades que corresponden a cada Consejería puesto que en ese momento no tenían asignado presupuesto cada una de ella.

AÑO 1983

Durante este año el total facturado fue de 498.480 ptas., de las cuales fueron abonadas con fecha 18 de julio de 1983, por lo que aparecen pendientes de pago al 31 de mayo, 59.510 ptas., y que se desglosa de la siguiente forma:

Presidente del Consejo de Gobierno

y Consejería de la Presidencia.....	187.640
Consejería de Hacienda y Economía.....	37.750
Consejería de Agricultura y Alimentación.....	40.510
Consejería de Sanidad.....	101.650
Consejería de Industria, Comercio y Turismo.....	59.510
Consejería de Educación y Cultura.....	44.120
Consejería de Trabajo.....	27.300
Total.....	498.480

AÑO 1984

El total facturado hasta el 31 de agosto de 1984 es de 2.846.498 ptas., de las cuales 2.376.364 ptas., que aparecen en el apartado correspondiente al Presidente y Consejería de la Presidencia, corresponden al almuerzo ofrecido en Nájera, con motivo de la visita de SS.MM. los Reyes de España, a autoridades, prensa y personal de la Casa Real.

El desglose es el siguiente:

Presidente del Consejo de
Gobierno y Consejería de la
Presidencia..... 2.396.244

Consejería de Sanidad..... 67.350

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo..... 316.738

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes..... 56.873

Consejería de Trabajo..... 9.293

Total.... 2.846.498

Hay que reseñar que al 31 de agosto aparece pendiente de pago la cantidad de 65.721 ptas., de las cuales 33.474 ptas. han sido abonadas con fecha 8 de septiembre.

Logroño, 25 de septiembre de 1984.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.- Hilarío Cereceda Alonso.

=====oOo=====

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Día 5-9-84

A las 10 h. Mesa.

Día 6-9-84

A las 18 h. Comisión de Investiga-

ción sobre expedientes
"Espíritu Santo" y "Con-
servatorio de Música y
Danza".

Día 14-9-84

A las 18 h. Comisión de Investiga-
ción sobre expedientes
"Espíritu Santo" y "Con-
servatorio de Música y
Danza".

Día 17-9-84

A las 12,30 h. Comisión de Investiga-
ción sobre expedientes
"Espíritu Santo" y Con-
servatorio de Música y
Danza".

Día 19-9-84

A las 17 h. Mesa.

Día 24-9-84

A las 12 h. Comisión de Investiga-
ción sobre expedientes
"Espíritu Santo" y "Con-
servatorio de Música y
Danza".

Día 28-9-84

A las 12 h. Comisión de Investiga-
ción sobre expedientes
"Espíritu Santo" y "Con-
servatorio de Música y
Danza".